

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 2

“AUMENTO DE COBERTURA”

ALEX RAÚL GONZÁLEZ TAPIA

“BARROS ARANA” (SAN BERNARDO – METROPOLITANA N.P)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. CMR-0220-2-2017

En Santiago, a **13 de febrero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva (S), **MARÍA DEL PILAR ORTEGA CABRERA**, cédula de identidad N°10.714.291-6, ambas con domicilio en Alonso de Ovalle N°1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **ALEX RAÚL GONZÁLEZ TAPIA**, constructor, cédula nacional de identidad N°11.485.227-9, con domicilio en Magdalena Vicuña N°1524, San Miguel, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **10 de agosto de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **“BARROS ARANA”**, en la comuna de **SAN BERNARDO**, en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$911.870.695.- (novecientos once millones ochocientos setenta mil seiscientos noventa y cinco pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **11 de agosto de 2016** y el **07 de enero de 2017**.

Con fecha **24 de octubre de 2016**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N° 1** del contrato señalado, en donde por causas no imputable a las partes, se prorrogó la fecha inicio y término de las obras, estableciéndose como nuevo plazo de inicio el **12 de agosto de 2016**, y de término el **08 de enero de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo, y conforme a lo señalado en el informe de fecha 13 de enero de 2017, del ITO don Rodrigo Lizama Quezada, ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$8.974.085.- (ocho millones novecientos setenta y cuatro mil ochenta y cinco pesos)**, correspondiente a la reposición del medidor eléctrico, modificación de pilares P3, accesibilidad (modificación de ubicación de artefactos sanitarios, lavamanos accesibles adicionales, etc), implementación para proyecto “paso a paso” y estuco exterior de medianero lado sur.; y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$8.974.085.- (ocho millones novecientos setenta y cuatro mil ochenta y cinco pesos)**, correspondientes a la disminución del cierre de hormigón vibrado y bancas de hormigón, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **27 de diciembre de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.



SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** y **DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación se compensan, quedando un monto de **\$0.- (cero pesos)**, razón por la cual no se establece una forma de pago para la presente modificación.


3. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas es entre el **09 de enero de 2017** hasta el **15 de febrero de 2017**.

El contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **13 de octubre de 2017**.


TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



ALEX RAÚL GONZÁLEZ TAPIA
C.I. N° 11.485.227-9
CONTRATISTA



MARÍA DEL PILAR ORTEGA CABRERA
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA

